



Resolución Jefatural No. 174-98-AGN/J

Lima, 29 SET. 1998

Visto el Memorandum N° 201-98-AGN/ENA, de la Escuela Nacional de Archiveros, sobre la ejecución del "CURSO AVANZADO EN TÉCNICAS ARCHIVÍSTICAS";

CONSIDERANDO :

Que en el Plan de Desarrollo Institucional para 1998, la Escuela Nacional de Archiveros tiene programado la ejecución del mencionado curso con el objeto de reforzar la especialización del personal de archivos;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 25323 Sistema Nacional de Archivos; Decretos Supremos N° 008-92-JUS, 005-93-JUS y Resolución Ministerial N° 197-93-JUS; y

Estando a lo informado por la Dirección de la Escuela Nacional de Archiveros y con la visación de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina Técnica Administrativa, Oficina de Planificación y Presupuesto y la Oficina de Personal;

SE RESUELVE :

Artículo Primero.- APROBAR la ejecución del "CURSO AVANZADO EN TÉCNICAS ARCHIVÍSTICAS" a realizarse del 15 de setiembre al 15 de diciembre de 1998 con un total de 378 horas en el horario de 8:30 a.m. a 13:30 p.m. lunes a viernes, que se llevará a cabo en el local de la Escuela Nacional de Archiveros de acuerdo a la ficha de Actividad Académica N° 013-98-AGN/ENA que forma parte de la presente resolución;

Artículo Segundo.- El dictado del curso estará a cargo de los Docentes:

ASIGNATURAS

Administración de Archivos
Administración Pública
Aplicada
Archivística
Conservación de Documentos
Descripción Documental

DOCENTES

Lic. José Valdizán A.
Dr. Víctor García G.
Lic. Norman Berrios S.
Sra. Juana Viacava Q.
Lic. Beatriz Montoya V.

HORAS

32
35
32
43
40



Informática Aplicada a los Archivos

Lic. Ana María Talavera 12

Organización Documental

Dr. Mario Cárdenas A. 43

Selección Documental

Eco. Eleodoro Balboa A. 43

Servicios Archivísticos

Lic. Marlitt Rodríguez F. 32

CHARLAS

Sistema Nacional de Archivos

Eco. Eleodoro Balboa A. 02

Informatización en Archivos

Lic. Ana María Talavera 02

Ética del Archivero

Srta. Yolanda Bisso D. 02

PRACTICAS

60

Se realizarán 6 horas diarias durante 10 días, sin costo alguno.

Artículo Tercero.- Autorizar a la Oficina Financiera de la Oficina Técnica Administrativa efectuar lo siguiente:

- El cobro de CINCUENTA Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 50.00) por participante, por concepto de matrícula y 3 mensualidades de S/. 200.00 = SEISCIENTOS Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 600.00)
- El pago de TREINTA Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 30.00) por hora de clase dictada, previo informe mensual de la Escuela Nacional de Archiveros.

Artículo Cuarto.- El gasto que irrogue la presente actividad se afectará con cargo al Programa 003 Administración de la Actividad 1 00498 Vigilancia y Conservación de Documentos, Componente 3 0240 Capacitación y Formación Archivística Meta 0001, Grupo Genérico de Gastos 1 Personal y Obligaciones Sociales, Aplicación Directa 11, Específica del Gasto 13 Gastos Variables y Ocasionales y Grupo Genérico de Gastos 3 Bienes y Servicios, Específica del Gasto 30 Materiales de Consumo y 37 Otros Servicios de terceras-personas naturales, por la Fuente de Financiamiento 00 Recursos Ordinarios del ejercicio presupuestal vigente del Pliego 060 Archivo General de la Nación.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE,


Dra. Aida Luz Mendoza Navarro
JEPA
del Archivo General de la Nación